Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 23318097

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8- SECRETARIA Nº 16

Expediente: CCF 2152/2023 - ALINAS HILAQUITA, CARMEN ROSA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Buenos Aires, de mayo de 2026

Dirección Nacional de Migraciones
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "ALINAS HILAQUITA, CARMEN ROSA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" Exp. N 2152/2023, que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Gota, Secretaria N°16 a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 7º, el objeto de hacerle saber y a los fines de agregarlo a su legajo que la Sra. CARMEN ROSA ALINAS HILAQUITA, hija de NESTOR ALINAS QUISPE y de MARTHA MONICA HILAQUITA QUISPE, nacida en LA PAZ, MURILLO, BOLIVIA, el 08 de mayo de 2003, con DNI N° 94.821.351 se le ha concedido la ciudadanía argentina por naturalización mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2026 y prestó juramento con fecha 29 de mayo de 2026.

El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires 15 de mayo de 2026... Comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación... Fdo. Marcelo Gota. Juez Federal".

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

2152/2023

ALINAS HILAQUITA, CARMEN ROSA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la presente.-GV

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO:** conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **CARMEN ROSA ALINAS HILAQUITA,** nacida en La Paz, Murillo, Bolivia, el 08 de mayo de 2003, con DNI N° 94.821.351 a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Hágase saber a la beneficiada que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la Ciudadanía Argentina la existencia de algún impedimento legal, habrá de exponerse a la cancelación de la ciudadanía otorgada por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención (confr. Art. 15 del Dec. 3213/84).

Regístrese, **notifíquese**, digitalmente al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica, **publiquese** (Art.

#37561388#496469312#20260513110734004

7 de la Ac. 10/2025 de la CSJN), comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comuníque la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen de la interesada y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MARTIN GALVADA
Date: 2026.05.29 12:57:48 ART

#37561388#496469312#20260513110734004